



20251000386905

GD-F-008 V.25

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000386905 DEL 11/08/2025 14:47:54

“Por la cual se remueve y se designa un liquidador para la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E. E.S.P. EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1639 de 2020, en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de tomar posesión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en los casos y para los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna de las causales contenidas en el artículo 59 *ibídem*.

Que mediante Resolución SSPD No. 20051300024305 del 27 de octubre de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E. E.S.P. (EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación), por la configuración de las causales previstas en los numerales 1, 2, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con base en las razones expuestas en su parte motiva.

Que mediante Resolución SSPD No. 2009130007455 del 25 de marzo de 2009, la SSPD definió para EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación la modalidad de “*Fines liquidatorios*”.

Que mediante Resolución SSPD No. 20211000011445 de 24 de marzo de 2021 la entidad ordenó la liquidación de EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación y, considerando el desarrollo del proceso de liquidación, mediante las Resoluciones SSPD Nos. 20101300039135 del 20 de octubre de 2010, 20101300042055 del 8 de noviembre de 2010, 20151300015585 del 12 de junio

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

de 2015, 20241000043305 del 31 de enero de 2024 y 20251000376675 del 4 de agosto de 2025, dispuso prorrogas del referido proceso liquidatorio, siendo la última vigente hasta el 28 de enero de 2026.

Que mediante Resolución SSPD No. 20251000009675 del 14 de enero de 2025, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios designó al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO identificado con Cédula de Ciudadanía 11.297.301, como Liquidador de EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación, quien tomó posesión del cargo el día 14 de enero de 2025, conforme consta en su acta de posesión.

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios procederá a remover del cargo como Liquidador de EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación, al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO y, en su lugar, realizará la designación de la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA identificada con Cédula de Ciudadanía 52.064.781, como Liquidador de la mencionada empresa intervenida.

Que la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA allegó a esta Superintendencia su hoja de vida con los soportes respectivos de estudio y experiencia profesional.

Que el parágrafo 1 del artículo 26 de la Resolución SSPD No. 20231000264475 de 2023, establece que "(...) considerando que es facultativo del Superintendente hacer uso de una lista de aspirantes, podrá designar para el cargo de agente especial y/o liquidador a determinada persona natural o jurídica, que no figure en una lista, sin acudir al procedimiento de selección y designación establecido en el presente reglamento".

Que los Liquidadores deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD No. 20161000000034 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar el proceso de intervención, se hace necesaria la designación de un Liquidador para EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REMOVE, como Liquidador de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E. E.S.P. (EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación), al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.297.301.

PARÁGRAFO PRIMERO. El señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, desempeñará las funciones como Liquidador de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E. E.S.P. (EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación) hasta tanto el nuevo Liquidador tome posesión del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, como Liquidador saliente, deberá hacer entrega al Liquidador designado a través del presente acto administrativo, de un informe final de su gestión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la presente Resolución, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.064.781, como Liquidadora de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali E.I.C.E. E.S.P. (EMSIRVA E.I.C.E. E.S.P. – En Liquidación), a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. – La Liquidadora designada deberá aceptar su designación y tomar posesión del cargo ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Liquidadora es responsable de efectuar los trámites a que haya lugar (registros y/o apropiaciones, etc.) para garantizar el pago oportuno de los honorarios aquí establecidos y del pago de la seguridad social.

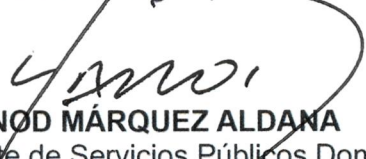
ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución al señor FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.297.301.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.064.781.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Michael Mateus – Abogado Contratista DEIL

Revisó: Lorena Sierra V- Asesora de Despacho

Aprobó: Nelson Jairo Rincón Martínez – Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (SSPD)

Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica